CONSTITUCION SOCIEDAD ANONIMA:"SISTEMAS TEMPORARIOS S.A."

ESCRITURA NUMERO CIENTO DOCE.----------

En la Ciudad de Buenos Aires,Capital de la República Argentina,a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos noventa,ante mí,Escribana Autorizante,COMPARECEN: don Julio César BELLONE,de nacionalidad argentina,quien manifiesta ser de estado civil divorciado--,nacido el 15 de julio de 1947,hijo de don Salvador Bellone y de doña Manuela Ameijeiras,con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.101.486,empresario,domiciliado en la calle Fernández de Enciso número 4285,tercer piso,departamento"B",de esta ciudad;y don Jorge Eduardo FRANCESCHINI,de nacionalidad argentina,y manifiesta ser de estado civil casado---,nacido el 15 de abril de 1940,hijo de don Marcelo Pablo Franceschini y de doña Ingeborg Erika Elizabeth Wallbrack,con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.972.118,comerciante,domiciliado en la calle Nueva York número 3699,cuarto piso,departamento"B",de esta ciudad;ambos comparecientes personas hábiles;de mi conocimiento,doy fé,y DICEN:Que han resuelto constituir una SOCIEDAD ANONIMA,con sujeción a las disposiciones de la Ley 19.550 y al siguiente estatuto:DENOMINACION Y DOMICILIO.-ARTICULO PRIMERO:La sociedad se denomina "SISTEMAS TEMPORARIOS S.A.".-Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.-Podrá establecer sucur-

25097

sales,agencias o cualquier tipo de representación dentro 26
o fuera del país.-PLAZO.-ARTICULO SEGUNDO:Su plazo de du- 27
ración es de NOVENTA Y NUEVE años contados desde su ins-- 28
cripción en el Registro Público de Comercio.-OBJETO.-AR-- 29
TICULO TERCERO:Tiene por objeto exclusivo la prestación - 30
de servicios eventuales,entendiendo por tales,poner a dis- 31
posición de empresas usuarias,personal administrativo,in- 32
dustrial o técnico,para cumplir tareas en estos últimos,- 33
en forma temporaria,a fin de satisfacer servicios extraor- 34
dinarios determinados de antemano,o atender a exigencias 35
extraordinarias y transitorias de la empresa,explotación o 36
establecimiento de que se trate.-CAPITAL SOCIAL.-ARTICULO 37
CUARTO:El capital social es de DOS MILLONES QUINIENTOS -- 38
MIL AUSTRALES,representados por doscientas cincuenta accio 39
nes(250)ordinarias,al portador,de diez mil australes de - 40
valor nominal cada una,con derecho a un voto por acción.- 41
ARTICULO QUINTO:El capital social puede aumentarse hasta 42
el quíntuplo de su monto por Asamblea Ordinaria,mediante 43
la emisión de acciones al portador,con derecho a un voto 44
cada una y de diez mil australes de valor nominal cada ac 45
ción,emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directo- 46
rio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.-AC- 47
CIONES.-ARTICULO SEXTO:Los títulos representativos de ac- 48
ciones y los certificados provisionales que se emitan,con 49
tendrán las menciones previstas en los artículos 211 y -- 50

212 de la Ley 19.550.-Además,los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo primero del decreto 83/86.-MORA.-ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones,el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550.-DIRECCION Y ADMINISTRACION.-ARTICULO OCTAVO:La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del Directorio,integrado por uno a cinco titulares,pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes,los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación.-Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura,la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.-El término de su elección es de un ejercicio.-La Asamblea fijará el número de directores así como sus remuneraciones.-El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes;-en caso de empate,el Presidente desempatará votando nuevamente.-En su primera reunión designará un Presidente;en caso de pluralidad de titulares,podrá designar asimismo un Vicepresidente.-En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja Social la suma de Australes veinte mil o su equivalente en títulos valores públicos.-El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición,incluso aquellas que requieren poderes espe--

25098

ciales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del - artículo nueve del Decreto Ley número 5965/63.-Podrá especialmente operar con toda clase de bancos,compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas;--dar y revocar poderes especiales y generales,judiciales,- de administración u otros,con o sin facultad de sustituir; iniciar,proseguir,contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico - que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la - sociedad.-La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.-SINDICATURA.-ARTICULO NOVENO:La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550.-Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes.-ASAMBLEAS.-ARTICULO DECIMO:Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria,en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550,sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime,en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día,una hora después de fracasada la primera.-En caso de convocatoria sucesiva,se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado.-El quorum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos -

243 y 244 de la Ley 19.550,según las clases de asambleas, convocatorias y materias de que se traten.-La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria,se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.-EJERCICIO SOCIAL.-ARTICULO DECIMO PRIMERO:El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año.-A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias,y técnicas en vigencia.-Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán:1)El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social,al fondo de reserva legal;2)A la remuneración del Directorio y sindicatura en su caso.-El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea.-Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones,dentro del año de su sanción.-DISOLUCION Y LIQUIDACION.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO:Producida la disolución de la Sociedad,su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea.-En ambos casos,si correspondiere,se procederá bajo la vigilancia del síndico.-Cancelado el pasivo y reembolsado el capital,el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.-EL CAPITAL SE SUSCRIBE E INTEGRA de la siguiente forma:Cada uno de los constituyentes suscribe en este acto:don Julio César Bellone 175 acciones

25099

de valor nominal diez mil australes cada una,y don Jorge Eduardo Franceschini 75 acciones de valor nominal diez mil australes cada una,todas acciones ordinarias al portador,e integran el veinticinco por ciento en dinero efectivo.-DESIGNACION DEL DIRECTORIO:Se designa para integrar el Directorio, a:PRESIDENTE:don Julio César BELLONE;y DIRECTOR SUPLENTE:don Jorge Eduardo FRANCESCHINI,quienes aceptan los cargos para los que han sido designados.-FIJACION DE LA SEDE SOCIAL:Se fija el domicilio de la sede social en la Avenida Córdoba número 1504,segundo piso,oficina"C",de esta ciudad de Buenos Aires.-Se confiere PODER ESPECIAL a favor de doña Nélida ARIAS,titular de la libreta cívica número 4.755.309 y doña Alicia Carmen ORLANDO,titular de la libreta cívica número 3.179.102,para que actuando indistintamente puedan intervenir en toda la tramitación de aprobación e inscripción del presente estatuto en la Inspección General de Justicia con facultad para proponer modificaciones a la presente incluso de partes esenciales,otorgando las escrituras complementarias o aclaratorias,subsanando las observaciones que éste pudiera formular;efectuar el depósito de Ley en el Banco de la Nación Argentina,y retirarlo;efectuar las publicaciones y demás trámites necesarios para la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio-Inspección General de Justicia,retirando en su oportunidad el testimo

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - FIRMA

321

Trescientos veintiuno

037217281

nio inscripto correspondiente a la Sociedad.-La Autorizante hace constar que por la constitución de la Sociedad instrumentada en la presente, se abonará en la declaración jurada correspondiente la suma de Australes Veinticinco mil en concepto de impuesto de sellos.-LEIDA Y RATIFICADA, la firman por ante mí como acostumbran a hacerlo, doy fé.- Ha. Ihe hmado de nacionalidad argentina, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, y manifiesta ser de estado civil casado, inscripta - dedicada a Adm. En caso - fijó domicilio. Ante mí: Pablo Ezequiel Mazzola

25100

CON//

Ante mí:

IF-2017-26403085-APN-DA#IGJ

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 – RUBRICA

A 037217281

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 RUBRICA

B 000608136

/ / CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 318

del Registro Notarial Nº 28 de esta Capital Federal, autorizada

por Escribana Elda L.Vignoli

PARA La sociedad interesada

en mi carácter de Titular de dicho Registro expido

Primer Testimonio en cuatro

fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 1º días

del mes de junio de 19 90

ELDA L. VIGNOLI MAT. 1925 ESCRIBANA

Es copia

ELDA L. VIGNOLI MAT. 1925 ESCRIBANA

ES COPIA 25101

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Testimonio

Número: CE-2017-26416849-APN-DA#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Noviembre de 2017

Referencia: (U) Testimonio SISTEMAS TEMPORARIOS S.A. 1523912

CERTIFICO: Que el documento GEDO que a continuación se detalla: IF-2017-26403085-APN-DA#IGJ es fiel a las piezas obrantes en este Organismo y corresponde al estatuto y modificaciones de la sociedad denominada **"SISTEMAS TEMPORARIOS S.A."** inscripta ante esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA con fecha quince de junio del año mil novecientos noventa, bajo el número tres mil setecientos noventa y uno, del Libro ciento ocho, Tomo A de Sociedades Anónimas. A solicitud de la parte interesada y sin perjuicio de la oportuna exigibilidad por parte de este organismo de las tasas anuales que pudiera adeudar se expide el presente en Buenos Aires en el día de la fecha.

Digitally signed by CORONADO Mariano
Date: 2017.11.01 14:55:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Coronado
Coordinador
Delegación Administrativa
Inspección General de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.11.01 14:55:53 -03'00'

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

HABILITACIÓN N° 1083

BUENOS AIRES, 4 de mayo de 2021

LA EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES:

SISTEMAS TEMPORARIOS SA

HA CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL DECRETO 1694/06 POR LO QUE SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL AREA GEOGRAFICA COMPRENDIDA POR LA JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ZONAS NORTE Y SUR DEL CONURBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y la jurisdicción de las AGENCIAS TERRITORIALES BAHIA BLANCA, BARILOCHE, COMODORO RIVADAVIA, CONCORDIA, CORDOBA, GRAL ROCA, JUNIN, LA PAMPA, LA PLATA, MAR DEL PLATA, MENDOZA, NEUQUEN, PARANA, POSADAS, RESISTENCIA, RIO GRANDE, ROSARIO, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SAN NICOLAS, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO, TRELEW, TUCUMAN, VIEDMA y ZARATE –CAMPANA.

C.P.N. IGNACIO A. SANCHEZ

Dirección de Inspección Federal
M.T.E. y S.S.

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R-200	FOJA DE ANTECEDENTES (ANEXO AL TÍTULO EJECUTIVO)

RAZÓN SOCIAL:

CARÁCTER DE LA SOCIEDAD:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

DOMICILIO FISCAL:

Apellido y nombre/s completos	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	L.E., L.C., C.I., DNI, otros	CUIL, CUIT, CDI	Cargo	Período en el cargo	D

	Apellido y nombre/s padre	Apellido y nombre/s madre	Apellido y nombre/s cónyu
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			

OBSERVACIONES

Lugar y Fecha	Firma/s de los componentes o responsables	Firm

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Testimonio

Número:

Referencia: (U) Testimonio SISTEMAS TEMPORARIOS S.A. 1523912

CERTIFICO: Que el documento GEDO que a continuación se detalla: IF-2017-26403085-APN-DA#IGJ es fiel a las piezas obrantes en este Organismo y corresponde al estatuto y modificaciones de la sociedad denominada **"SISTEMAS TEMPORARIOS S.A."** inscripta ante esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA con fecha quince de junio del año mil novecientos noventa, bajo el número tres mil setecientos noventa y uno, del Libro ciento ocho, Tomo A de Sociedades Anónimas. A solicitud de la parte interesada y sin perjuicio de la oportuna exigibilidad por parte de este organismo de las tasas anuales que pudiera adeudar se expide el presente en Buenos Aires en el día de la fecha.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

SUCESION DE BELLONE JULIO CESAR CUIT: ***20-07606488-2***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	01-2019
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	08-1981
IVA EXENTO	06-1992

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

RIOBAMBA 83 Piso:PB
1025-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***15-02-2023*** a ***17-03-2023*** Hora **10:13:51** Verificador **10096427480**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.